

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *A* de julio 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de diecisiete (17) máquinas de escribir manuales y dos (2) máquinas de escribir electrónicas, afectadas al uso del Juzgado Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el período comprendido entre el 1° de agosto próximo y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Bahía" es la única que presta dicho servicio en la ciudad de Ushuaia (Confr. fs. 1), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. J) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "Bahía" de Alberto R. Balmaceda, a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 10/11.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL (A 7.404.000.-) a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (E)